REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –

UAESP

ANEXO 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

OBJETO: ***SAF-001 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos y llantas a los vehículos que integran el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.***

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2026

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: agosto de 2026

NORMATIVA APLICABLE

Se enumera a continuación la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y el desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, y que será objeto de seguimiento por parte de la SUPERVISIÓN.

- ✓ Acuerdo 001 y 002 del 18 de enero de 2012 (UAESP), Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la UAESP
- ✓ Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre
- ✓ Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formulación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 2851 de 2013 Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Procedimiento GALO-PC-09 V1 Mantenimiento de Vehículos Propios-UAESP.
- ✓ Resolución 3957/09 - Secretaría Distrital de Ambiente, Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
- ✓ Resolución 1188 de 2003 - Secretaría Distrital de Ambiente, Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital
- ✓ Ley 1968 de 2019 “Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos”.
- ✓ Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV – UAESP

- ✓ Resolución 20223040040595 de 2022 - Ministerio de Transporte, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CONTEXTO Y NORMATIVA A APLICAR

La estructura organizacional de la UAESP, fue modificada mediante Acuerdo 001 del 2012 expedido por el Consejo Directivo de la UAESP, creando, entre otras, la Subdirección Administrativa y Financiera con el propósito de dirigir los proyectos relacionados con talento humano, recursos técnicos, físicos y financieros, orientar las actividades de atención al ciudadano, fijar las directrices del manejo y mantenimiento del archivo de gestión, gestionar la formulación de la compra de predios requeridos por la Unidad para el giro de sus operaciones y dirigir y preparar el plan de acción de la entidad, todas funciones encaminadas al logro de la misión institucional.

El artículo 13 del Acuerdo antes mencionado estableció las funciones específicas de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de las cuales se encuentra la de "2. Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad.", la cual se relaciona directamente con el objeto a contratar a través del presente proceso de selección.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" en el artículo 38, numerales 22 y 23, así: Numeral "22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados." Y Numeral "23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

1. **Objeto a contratar**

SAF-001 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos y llantas a los vehículos que integran el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

2. **Alcance del objeto**

El contratista se obliga a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevos y no remanufacturados, garantizando que la mano de obra sea calificada para la prestación del servicio, cumpliendo con los requerimientos del anexo técnico, así como lo establecido en los estudios y

documentos previos, la invitación pública y las ofertas presentadas. Excepcionalmente podrán instalarse repuestos homologados, en las condiciones y con la acreditación previstas en el numeral “Repuestos y venta de Autopartes” del presente Anexo, previa autorización escrita del supervisor del contrato. Se exceptúa igualmente de la exigencia de repuestos nuevos y no remanufacturados el servicio de reencauche de las llantas de dimensión 215/75 R17,5 del camión tipo furgón. Cuando se requiera cambio de un repuesto, se acudirá en primera instancia al listado de repuestos contemplado por la entidad para el presente proceso y en caso de requerir repuestos que no figuren en el listado se deberá remitir cotización al supervisor y se deberá contar con su aprobación, de conformidad con lo establecido en el procedimiento “GALO-PC-09 V1 Mantenimiento de Vehículos Propios” establecido por la UAESP en el Sistema Integrado de Gestión.

3. Especificaciones técnicas

Estas determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones, pero que no constituyen en ningún momento un manual, por esta razón se entiende que el contratista es profesional competente, con gran experiencia y que cuenta con el personal idóneo y equipos necesarios para la prestación de esta clase de trabajo. Por lo tanto, en las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de mantenimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de mantenimiento preventivo, correctivo de vehículos y el suministro de repuestos con su adecuada instalación y puesta en funcionamiento.

Para el mantenimiento de los vehículos de la entidad, se debe tener en cuenta las siguientes características:

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico

previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo documentado que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo:

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la UAESP que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

Inventario del Parque Automotor

ÍTEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE
1	OKZ-911	Renault Duster	Duster Dynamique	2018	1599 c.c.
2	OKZ-912	Renault Duster	Duster Dynamique	2018	1599 c.c.
3	OKZ-913	Renault Duster	Duster Dynamique	2018	1599 c.c.
4	OKZ-915	Renault Duster	Duster Dynamique	2018	1599 c.c.
5	OKZ-916	Renault Duster	Duster Dynamique	2018	1599 c.c.
6	OKZ-623	TOYOTA RAV 4	RAV4	2017	1987 c.c.
7	OBH-747	Chevrolet NQR	NQR -Camión Tipo Furgón	2011	4570 c.c.

Requisitos Generales

El oferente deberá presentar certificación debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o el representante legal del proponente indicando su nombre y documento de identidad, en la que certifique que cuenta con una (1) sede para la atención especializada de vehículos, con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

Las instalaciones deben estar debidamente cerradas y cubiertas, con un área mínima de 200 m2, cuyas zonas estén debidamente demarcadas sin utilizar el espacio público, respetando el *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

El Taller de Servicios debe estar dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá o sus alrededores, con un rango que no supere 60 kms a la redonda tomando como base la sede principal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. Las razones para tener en cuenta la ubicación del taller son:

1. Un menor consumo de combustible del vehículo de la entidad en desplazamiento hasta el taller de servicio y el regreso a la Entidad.
2. Con un menor desplazamiento, se disminuye el desgaste de los componentes del automotor de la UAESP.
3. Con un taller de servicio en proximidades a la UAESP se tiene mayor disponibilidad de los vehículos para la prestación de sus servicios y reduce el tiempo de respuesta frente a cualquier evento que se pueda presentar con el vehículo de propiedad de la entidad.

El taller de servicios debe tener como mínimo las siguientes áreas de trabajo, las cuales deben ser independientes:

INSTALACIONES	PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS
Recepción de vehículos	2
Mecánica General	4
Inyección electrónica	2
Electricidad	2
Alineación y balanceo	2
Latonería	2
Pintura	2
Aislamiento de lámina y pintura	2
Banco de pruebas	2
Montallantas	2

El contratista debe tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., con atención prioritaria para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado al supervisor del contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo debe coincidir con los lineamientos de la casa matriz según la marca del vehículo y estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato.

El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato o a su designado, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado según cotizaciones. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos

NOTA: El diagnóstico de los automotores en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo al Proveedor.

Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las garantías enunciadas en el numeral 14 de los Estudios Previos:

• **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**: El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor del contrato.

El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

• **REPUESTOS Y AUTOPARTES**: El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. Cuando de manera excepcional se autorice la instalación de un repuesto homologado, el contratista deberá anexar y mantener la garantía otorgada por el fabricante o importador del repuesto, la cual no podrá ser inferior a la señalada en el presente numeral.

• **ACCESORIOS**: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Repuestos y venta de Autopartes

Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Excepcionalmente, y previa autorización escrita del supervisor del contrato, podrán instalarse repuestos homologados cuando el repuesto original no se encuentre disponible en el mercado nacional o cuando su consecución comprometa los tiempos de entrega previstos en el presente Anexo.
Se exceptúa de la exigencia de repuestos nuevos y no remanufacturados el servicio de reencauche de las llantas de dimensión 215/75 R17,5 del camión tipo furgón, previsto en la obligación específica 23 de los estudios previos, el cual deberá ejecutarse sobre carcasas aptas, conforme a la normativa técnica aplicable y con la garantía correspondiente.

Para efectos del presente proceso se entiende por repuesto homologado aquel fabricado por un tercero distinto del fabricante del vehículo o de su proveedor de equipo original, que es nuevo, no remanufacturado y cumple las mismas especificaciones técnicas, dimensionales, de materiales y de desempeño del repuesto original, garantizando compatibilidad del 100% con el vehículo en el que se instala.

La condición de repuesto homologado deberá acreditarse ante el supervisor del contrato, de manera previa a su instalación, con los siguientes documentos: (i) ficha técnica del fabricante del repuesto en la que se indique el número de parte y su equivalencia con la referencia original; (ii) certificación suscrita por el fabricante o el importador en la que conste que el repuesto cumple las especificaciones técnicas del repuesto original; (iii) certificado de garantía en los términos del numeral “Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos” de este Anexo; y (iv) tratándose de bienes sujetos a reglamento técnico —llantas, sistemas de frenado, acristalamientos de seguridad y sistemas de retención—, el certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

La instalación de repuestos homologados no podrá constituir la regla general de ejecución del contrato. En ningún caso procederá respecto de componentes de seguridad activa o pasiva cuando exista disponibilidad del repuesto original en el mercado nacional.

El proponente**,** debe presentar en su oferta un oficio suscrito por el representante legal en el cual certifique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no

remanufacturados.

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

En caso de que el contratista no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, dispondrá de hasta quince (15) días hábiles para conseguirlo, término que deberá informarse por escrito al supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al diagnóstico y que solo procederá cuando el repuesto no se encuentre disponible en el mercado nacional. Este plazo no suspende ni modifica los tiempos de entrega previstos para los mantenimientos preventivos y correctivos.

La Entidad a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

Mano de Obra

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la oferta económica que corresponda al cambio de la parte puntual de cada Vehículo.

Equipo mínimo requerido

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por la casa matriz, el distribuidor autorizado en el territorio colombiano o la ensambladora. Como el parque automotor está integrado por vehículos de tres marcas distintas (Renault, Toyota y Chevrolet), la condición de taller autorizado de una sola marca no acredita capacidad para atender la totalidad de la flota; en consecuencia, la exoneración de acreditar los equipos solo procede respecto de los vehículos de la marca para la cual se ostenta la autorización; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

La exigencia de equipos debe corresponder a los sistemas efectivamente presentes en la flota de la Entidad. Se advierte que el analizador de gases y el opacímetro son equipos propios de los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados conforme al artículo 52 de la Ley 769 de 2002, y que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes no forma parte del objeto contractual; en consecuencia, la Entidad debe suprimir estos equipos del listado o justificar expresamente su necesidad. Igualmente, la capacidad mínima de los elevadores debe ajustarse al peso bruto vehicular del camión tipo furgón Chevrolet NQR, superior a las dos (2) toneladas señaladas.

No.	Equipos Requeridos
1	Cargador de baterías.
2	Container para recolección de aceite usado.
3	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
4	Equipo para alineación de luces.
5	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
6	Equipo de soldadura autógena.
7	Equipo de soldadura eléctrica.
8	Equipo de soldadura MIG.
9	Equipo electrónico para balanceo.
10	Equipo lavador de inyectores diésel.
11	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel
12	Gato hidráulico de zorra.
13	Grúa para motores y caja.
14	Juego de herramientas completo.
15	Prensa hidráulica.
16	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Recurso humano requerido

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el mantenimiento el cual deberá contar con el conocimiento adecuado y suficiente para la adecuada prestación del servicio de acuerdo con los servicios necesarios y a la periodicidad con la que sea requerido por la UAESP, sin costo adicional para la entidad.

El personal utilizado por el contratista para la prestación del servicio estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la UAESP.

4. Requisitos Ambientales

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA.	Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas post consumo a los cuales entrega los residuos
El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.	Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados vigente al momento de presentar la propuesta.
El oferente debe contar con la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos	Evidencia del registro como generador de residuos peligrosos
En caso de ser el primer año de operación del Taller Oferente, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, según lo establecido en la normatividad vigente.	Declaración juramentada donde el Oferente se compromete a realizar el registro de generador de residuos peligrosos
Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.	Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)
En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.	Declaración juramentada del oferente en donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.

El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.	Declaración juramentada del oferente
El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.	Declaración juramentada del oferente

5. Características del Servicio

Para las características del servicio, ver Anexo 1.A Estimación de bienes y servicios parque automotor UAESP, con el fin de verificar este numeral.

Firma:



Nombre: ***Dolly Arias Casas***
Cargo: ***Subdirectora Administrativa y Financiera***
Dependencia Solicitante: ***Subdirección Administrativa y Financiera***

Elaboró: Edwin Darío Restan Doval - Contratista – SAF
Revisó: Andres David Calderon Olaya – Contratista SAF